

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE LECHE COMO PARTE DE LOS ALIMENTOS, PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO Y CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D. LEG. 276 DE LA SEDE DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LA LIBERTAD

1. AREA SOLICITANTE

Oficina de Personal
Gerencia Regional de Educación La Libertad

2. OBJETO DEL BIEN

Adquisición de leche como parte de los alimentos, para el personal administrativo nombrado y contratado bajo el régimen laboral del D. Leg. 276 de la sede de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, las cuales deberán contener la cantidad y características establecidas en la presente adquisición; según el numeral 5.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Cumplimiento con la entrega de leche como parte de los alimentos al personal administrativo nombrado y contratado bajo el régimen laboral del Decreto Leg. 276 de la sede de la Gerencia Regional de Educación La Libertad.

4. VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 Recursos Ordinarios
CATEGORIA PRESUPUESTAL / PROGRAMA	: 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5000003 Gestión Administrativa
FUNCIÓN	: 22 Educación
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 006 Gestión
GRUPO FUNCIONAL	: 0008 Asesoramiento y Apoyo
META	: 18
ITEM SIGA	095400050045
CLASIFICADOR:	2.3. 1 1. 1 1

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN

➤ Descripción y Cantidades

N°	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UU/MM
01	095400050045	Leche evaporada sin lactosa x 400g aprox	2880	UNIDAD



Firmado digitalmente por SANCHEZ
LLAJA Rosa Esperanza FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.08.2026 12:45:31 -05:00

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

➤ **Características Técnicas**

CANTIDAD	DESCRIPCION	UU/MED	ESPECIFICACIONES TECNICAS
			Caja de 24 unidades de latas de leche evaporada sin lactosa, de 390 a 400 grs. aproximadamente. Leche cruda Leche concentrada reconstituida, grasa anhidra de leche, fuente de fibra: polidextrosa, proteína concentrada de leche, crema de leche, sal, enzima lactasa, emulsionante: lecitina de soya(SIN 322(i)), regulador de acidez: fosfato disódico(SIN 339 (i)), estabilizador: carragenina (SIN 407), vitaminas: A,C y D Características de la leche: Grasa total(g): 3.0 Grasa saturada(g): 1.9 Grasa trans (g): 0.1 Colesterol(mg): 6 Sodio (mg): 69 Carbohidratos totales(g): 2.5 Fibra dietaria(g): 1.0 Azúcares totales(g): 1.5 Lactosa(g): 0 Azúcares añadidos(g): 0.0 Proteína(g): 3.5 Calcio(mg): 108 Fósforo(mg): 105 Vitamina A(ug RE): 120 Vitamina C(mg): 2.5 Vitamina D(ug): 0.8 Elaborado en instalaciones donde se procesan productos a base de: gluten (avena) Debe de indicar su marca y registro sanitario, todas las especificaciones deben estar indicadas en el reverso del producto. Registro Sanitario Vigente (DIGESA) Vida útil del producto: 6 meses.



Firmado digitalmente por SANCHEZ
LLAJA Rosa Esperanza FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.08.2026 12:45:42 -05:00

Embalaje y rotulado:

Envase: material del tarro en lata resistente que proteja el producto, a fin de asegurar la conservación del producto durante su distribución, sin abolladuras o abombamiento.

Rotulado: cada envase deberá indicar la presentación, la marca, la procedencia (datos del fabricante), el registro sanitario, peso neto, información nutricional y fecha de vencimiento mayor a 05 meses.

➤ **Sistema de Entrega**

No APLICA.

➤ **Modalidad de Pago**

El contrato se rige por la modalidad de pago a Suma Alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

6. GARANTÍA COMERCIAL

La garantía comercial del bien no podrá ser menor a seis (6) meses en su fecha de vencimiento, contados desde la fecha de entrega; se notificará al proveedor cualquier defecto para los reemplazos del bien, sin costo alguno, dentro de los 05 días calendarios, de recibida la notificación.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS

NO APLICA

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

8.1. Requisitos mínimos del Proveedor

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) - Vigente
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido, registrado en la actividad objeto de la convocatoria.
- No encontrarse impedido para contratar con el estado
- Código de cuenta interbancario (CCI) - vinculado al RUC
- Registro Sanitario Vigente (DIGESA)
- Declaración Jurada de Garantía Comercial

Experiencia del postor en la especialidad:

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles), por la contratación de adquisición iguales o similares al objeto de la convocatoria y acreditar con orden de compra o contrato del objeto de la contratación o boletas o facturas.

Se consideran adquisiciones similares a: venta productos lácteos.

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar: La entrega de los bienes se realizará en el almacén central de la Gerencia Regional de Educación la Libertad ubicado en Av. América Sur N°2870 – Trujillo – La Libertad, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 horas 14:00 a 16:00 horas

Plazo: La entrega será realizada en el plazo de CINCO (05) días calendarios, al día siguiente de notificada la Orden de Compra.

10. CONFORMIDAD

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción está a cargo del responsable de almacén de la Gerencia Regional de Educación la Libertad y la conformidad será otorgada por la responsable de la oficina de Personal, en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la Entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La Entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles, en un Único Pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del responsable de almacén de la Gerencia Regional de Educación La Libertad.
- Documento en el que conste la conformidad emitida por la responsable de la oficina de Personal con la finalidad de verificar si dichos bienes cumplen con las especificaciones técnicas del producto
- Comprobante de pago.



- Guía de Remisión con sello de recepción por parte del responsable de Almacén.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 numeral de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

12. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto equivalente al 10% del monto de la contratación, el cual debe consignarse en la Orden de Servicios. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al siguiente detalle:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificado mediante Decreto Supremo N°001-2026-EF.

13. OTRAS PENALIDADES (DE CORRESPONDER)

NO APLICA

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilita la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que establezcan en el reglamento para su aplicación.
- Acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades durante la ejecución de la prestación.
- Desaparición de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estrategia.



Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la Orden de Compra o de Servicio y/o Contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

15. CLÁUSULA GARANTÍAS

NO CORRESPONDE

16. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Entidad; Gerencia Regional de Educación La Libertad.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la Entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la Entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Trujillo, julio 2026



Firmado digitalmente por SANCHEZ
LLAJA Rosa Esperanza FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.08.2026 12:46:47 -05:00